



## **ORDENANZA N°1292/2026**

### **FUNDAMENTACIÓN:**

Con fecha veinticuatro de agosto del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Matías Ramírez, suscribió con El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba representado por su titular DR. HORACIO ADEMAR FERREYRA un contrato de obra pública, que se incorpora como Anexo a la presente, mediante el cual la Municipalidad se compromete y obliga a ejecutar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE T.U.M EN EL JARDIN DE INFANTES DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente técnico, y que se incorporan como Anexo a la presente Ordenanza.

A tales fines, el Ministerio de Educación se obliga a pagar para la ejecución de la obra referida la suma de 77.223,13 UVIs equivalentes a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 64/100 (\$117.855.627,64), cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado, que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir la Municipalidad, con un anticipo financiero del cincuenta por ciento, y el saldo de la siguiente forma: ejecutado el cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el veinticinco por ciento (25%) del monto de obra y realizadas el setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el veinticinco por Ciento (25%) restante para la terminación de la obra.

La obra "CONSTRUCCIÓN DE T.U.M EN EL JARDIN DE INFANTES DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" consiste en la construcción de un T.U.M. anexo al edificio Establecimiento "Jardín de Infantes Domingo Faustino Sarmiento" para el desarrollo de actos y actividades de toda la currícula, dado que actualmente la

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



institución solo cuenta con tres salas, una cocina, núcleos de baños y oficina de dirección.

La construcción proyectada ocuparía una superficie total de 113,58 m<sup>2</sup>, y se compondría de un T.U.M. cubierto de 85,40 m<sup>2</sup> y un área de expansión semicubierta de 20,80 m<sup>2</sup>. Asimismo, y con el fin de lograr una adecuada articulación con la edificación preexistente, se incorpora una galería de 7,38 m<sup>2</sup>, que garantizaría una circulación segura y protegida.

Es evidente que la obra descripta implica un gran beneficio para la institución escolar y para los alumnos que asisten a ella, mejorando, de esta forma la infraestructura educativa de nuestra localidad, por lo que se estima que debe ratificarse el convenio suscripto en todos sus términos.

Que es facultad del Concejo Deliberante de conformidad al artículo 30 inciso 1 de la Ley Orgánica Municipal (8102).-

Por ello.-

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA N°1292/2026**

**Artículo 1: RATIFICAR** en todos sus términos el contrato de obra pública de fecha veinticuatro de agosto del corriente año, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Matías Ramírez, y El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba representado por su titular DR. HORACIO ADEMAR FERREYRA, que se incorpora como Anexo I a la presente, mediante el cual la Municipalidad se compromete y obliga a ejecutar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE T.U.M EN EL JARDIN DE INFANTES DOMINGO

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÔRDOBA  
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



FAUSTINO SARMIENTO" en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente técnico, y que se incorporan como Anexo II a la presente Ordenanza.

**Artículo 2: FACÚLTASE** al Sr. Intendente Municipal a realizar todos los actos jurídicos, suscribir toda la documentación que fuera menester y realizar las gestiones necesarias a los fines de la ejecución del convenio ratificado por el artículo precedente.-

**Artículo 3: DESIGNAR como representante técnico** para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE T.U.M EN EL JARDIN DE INFANTES DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", a la profesional Valeria Silvana Coronado, D.N.I. N° 31.755.858, Arquitecta, matrícula 1-10192, autorizando a la misma a suscribir la documentación correspondiente, y a realizar la ejecución técnica y certificación de obra. El Departamento Ejecutivo podrá sustituir el representante técnico en cualquier momento, debiendo, en caso informar de ello a La Dirección de Jurisdicción de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación. -

**Artículo 4: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA N°1292/2026.** Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 3 días del mes de septiembre de 2026.

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono